

Número de Cédula Profesional 13979324

Clave Única de Registro de Población

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones

Cédula Profesional Electrónica

GY y la lourch & web1 bhcg U zubi a ff]wegz i b wex][c xy vuffug mi b wex][c E F def web1 bhcg U zubi a ff]wegz i b wex][c xy vuffug mi b wex][c E F def web1 bhr) by i xy Hrubgelurh by uni swy gc 10 - boz fa u web y - u thwo y c v y web we wer, xy vu wew m; y y fu xy Hrubgelurh by uni swy gc 10 - boz fa u web b v 1 web xy vu wew m; y) xy Hrubgelurh by uni swy gc 10 - u u - boz fa u web b v 1 wu xy v - y sgrux c xy vu web y v low xy v - y sgrux c xy v u web y v m x web y v low xy v - y sgrux c xy v u web y v m x web y v low xy v - y sgrux c xy v u web y v m x web y v low xy v - y sgrux c xy v u web y v m x web y v low xy v - y sgrux c xy v u web y v low xy v - y low xy v - y

Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO Foja Número

Datos del profesionista

RAMIRO ALFONSO

VAZQUEZ

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN DERECHO

Nombre del programa

612501

Clave

Datos de la institución educativa

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN

DERECHO

090506

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

08/02/2024

Fecha

13:53:33

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original
||13979324|1397|519|1|C1|08/02/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO
■
POSGRADO EN DERECHO|7329|612501|MAESTRÍA EN DERECHO||

RAMIRO ALFONSO|DIAZ|VAZQUEZ|2111|090506|CENTRO DE ESTUDIOS DE

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

KziaVrjpK9h1EC6+02Hn+ug,ij3wsji/ZaDPOyIQVFKeBYqbmKne620lqRv9xFuAU2rbg60wcYN7OKNS\$A2OUz5SRHpZUK2JC9pxZ1H5XUen0QhSBJXKT3PuCEnZEduAEYF+vG

YgmKxvMMa3nTQuQqGdLNO+ux7R1pgYhhNVwSEn+iBngNDLnhwiMrmBUYUwWivHOa1hDU5Oh61kDFeliq2SRCP7zBqCNYhMgskdzoy0DPqgcKEGXGxGkiDsUTigRi+M3s6Q

TXLZq8EVVCM+bFwAfMMLey9irPn4W34UbeJ81qLhNQ794512Wy6tWU9zFuRJ5ooz2rpiMJToRPoeA==

LIC. CARLOS ALBERTO PUGA BOLIO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, LEGALIDAD Y REGULACIÓN

Getto tugital de terripo del l'IlleFd5njcTOAQuKKEzx34/Sl8nEOknvGtWzrFdB/W1H/jmal/sM6CpKuuYsyXmhMGXKrY8Vl4kM5OXo8AceilGY+zRhlklPiEMIYoXMslqCmVlq55n/HWayOpAPY1HaV7GXA4CE2 wuHtGiw/7M+xZtkZi9Fd4-TqABFvTn5OWyWd1a00RjL3nO4v3lQaQXKqFq3G4jeU8lkcWuXOIFODsQytX11+xU6uoV3wYtgWgzk6DBQDUluuGRVLyX+m1AqkAUqApkVa57DV+2f6 BAIF+73jnoV4UV+59M42T+MIVbYPFkX4XCzRRaomxcnKHcfe8oXUlZGyi4llXHpVbSg==

Con fundamento en los artículos 11, fracción XI, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública y en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción VII, del ACUERDO número 01/01/21 por el que se adscriben organicamente las unidades administrativas y drganos administrativos desconcentrados de la Secretaria de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

La presente cédula electrónica, su integridad y autoria se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional









Acto seguido, el Presidente del Comité da la bienvenida y, una vez confirmado el quórum legal, cede el uso de la voz a la Secretaria del Comité para el desarrollo de la sesión, en apego al siguiente:

Orden del Día

I. Lista de Asistencia
II. Lectura y aprobación del Orden del día
III. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información referente a la fracción XVII (La información curricular) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro; misma que fue solicitada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, siendo esta el área responsable de la alimentación y carga de la Obligación de Transparencia en comento.
de la clasificación como

IV. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial, aprobación de las versiones públicas de la información correspondiente a la fracción XXVIII (La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza...) en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; misma que fue solicitada por la Dirección General de Construcción

y

POR AMOR A



Tercero Presentación, análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información referente a la fracción XVII (La información curricular) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro; misma que fue solicitada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, siendo esta el área responsable de la alimentación y carga de la Obligación de Transparencia en comento. En uso de la voz, la C. Mtra. Gabriela Anais Morgado Mendoza, Secretaria del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta lo siguiente:
Segundo Lectura y aprobación del Orden del día. El Presidente del Comité da lectura al orden del día, remitido con anterioridad al funcionariado que integra este Órgano Colegiado; aprobándolo por unanimidad
Primero Lista de Asistencia. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes, el C. Arturo García Márquez, servidor público designado para las funciones de la extinta Unidad Administrativa y Presidente del Comité, la C. Gabriela Anais Morgado Mendoza, Jefa de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité y el C. Rafael Yescas Marcín, Director General Jurídico y Vocal de este Comité, todos servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado, existiendo quórum legal para la celebración de la sesión, se da continuación al siguiente punto del orden del día
VI. Clausura.
V. Asuntos Generales
de Caminos y Carreteras Estatales y la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, siendo áreas responsables de la alimentación y carga de la Obligación de Transparencia en comento, correspondiente al periodo del Cuarto Trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha dos de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia mediante ψ Circular No. SIOP/UT/001/2025, informó a las áreas responsables de la carga

POR AMOR A





Obligaciones de Transparencia correspondientes a la actualización del Cuarto Trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro.
2 En apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDOIORDO1-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro; y del Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021 y Anexo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 128 de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
3 Con oficio número SIOP/RH/00069/2025, suscrito por el L.C. Nicolás Limón Landa, Titular del Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Unidad Administrativa, recibido en fecha veintidós de enero del año en curso, en la Unidad de Transparencia, en el cual solicita:
"Con la finalidad de resguardar y proteger datos académicos e identificativos contenidos en la documentación comprobatoria de grado de estudios cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia durante el Cuarto trimestre de 2024, toda vez que deben ser resguardados y protegidos por esta Secretaría como sujeto obligado, solicito a Usted su intervención a fin de que se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación como confidencial y aprobación de la versión pública de la información cargada en la citada Plataforma, adjuntando el informe respectivo."
Vistos los antecedentes del asunto que se desahoga, la Secretaria del Comité pone a
consideración de los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes:
CONSIDERANDOS

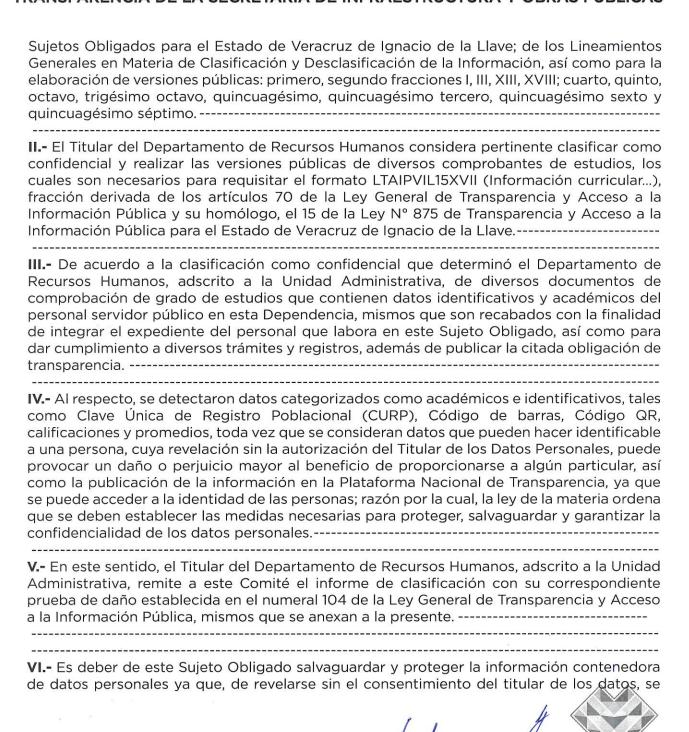
I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción II, 70 fracción XVII, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 fracción XVII, 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley N° 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de

POR AMOR A
VERACRUZ

POR AMOR A



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS







puede provocar un daño o perjuicio a la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o la publicación de estos en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de este Sujeto Obligado. ----------------VII.- Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señala: "artículo 60.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley." VIII.- Este Comité de Transparencia es competente para modificar, revocar y, en su caso, confirmar la clasificación como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas en comento, que realizó el Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Unidad Administrativa, en los términos que establecen los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, 131 y 149 de la Ley N° 875

de la Liave. -----

de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio

El Presidente solicita la votación del funcionariado integrante de este Comité, respecto de la confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de diversos comprobantes de estudios del personal servidor público de esta Secretaría, correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, los cuales deben encontrarse debidamente publicados en el formato de la fracción XVII (Información curricular...) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, el numeral 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo establecido por la normatividad anteriormente señalada. Al no haber más observaciones al respecto, se instruye a la Secretaria del Comité recabe la votación correspondiente. --------

La Secretaria del Comité solicita manifiesten el sentido de su voto de manera particular, quedando de la siguiente manera:



POR AMOR A
VERACRUZ





Integrantes del Comité de Transparencia de la SIOP	Voto
C. Arturo García Márquez Presidente	A favor
C. Gabriela Anais Morgado Mendoza Secretaria	A favor
C. Rafael Yescas Marcín Vocal	A favor

La Secretaria informó al funcionariado integrante de este Comité, que el tercer punto del orden del día fue aprobado por Unanimidad de votos, estableciendo el siguiente:------

ACUERDO SIOP/CT/002ªEXT-002/2025.- Este Comité, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 70 fracción XVII, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 fracción XVII, 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley N° 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo; por unanimidad, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, referente a diversos documentos de comprobación académica del personal que labora en esta Dependencia, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Sujeto Obligado, en la fracción XVII (Información curricular...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley Nº 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. -------

Se instruye a la Unidad de Transparencia de la SIOP, notifique el Acuerdo tomado en la presente al Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado para la carga procedente en la obligación de transparencia referida. -

Cuarto. - Presentación, análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial, aprobación de las versiones públicas de la información







ANTECEDENTES

1 Con	fecha	dos de	e enero	de do	s mil	veint	icinco	, la Un	nidad d	e Transı	oarei	ncia	media	nte
Circular														
Obligaci														
ejercicio	dos r	nil veir	iticuatro)										

- **3.-** Con oficio número SIOP/DGCCYCE/0185/2025, de fecha veintidós de enero del año en curso, suscrito por el C. Ing. Domingo Colorado Teodoro, Director General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales, recibido en la Unidad de Transparencia, señalando lo siguiente:

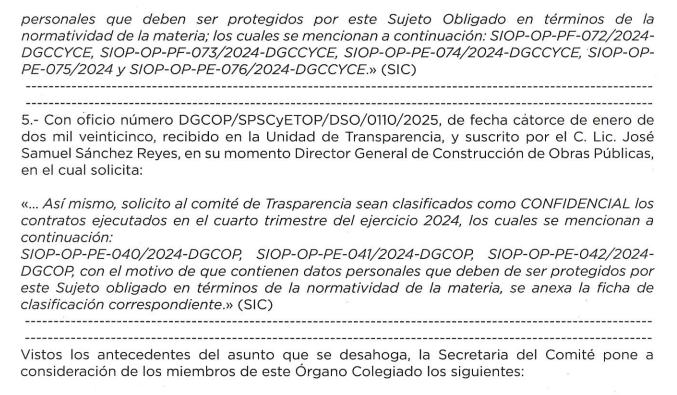
«... Al respecto, solicito su colaboración para requerir al Comité de Transparencia sean clasificados como CONFIDENCIAL los siguientes contratos de forma parcial, correspondientes a Cuarto Trimestre del Ejercicio 2024, toda vez que contienen datos

0

Coronel Pablo Frutis #4, Colonia Badillo C.P 91190, Xalapa, Enríquez, Ver Tel 8 41 61 20 www.veracruz.gob.mx/infraestructura POR AMOR A
VERACRUZ







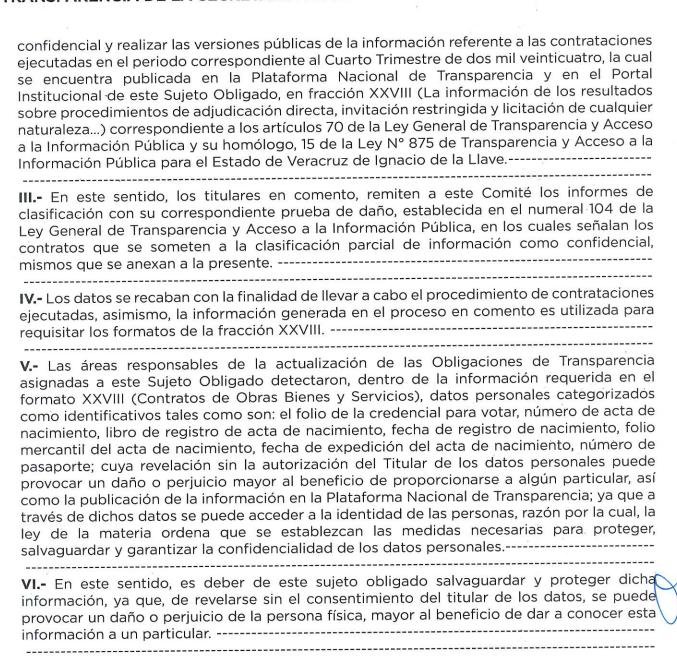
CONSIDERANDOS

II.- Los Titulares de la Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales y la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, consideraron clasificar gomo

Coronel Pablo Frutis #4, Colonia Badillo C.P 91190, Xalapa, Enriquez, Ver Tel 8 41 61 20 www.veracruz.gob.mx/infraestructura POR AMOR A
VERACRUZ







POR AMOR A VERACRUZ





VII.- Por lo anterior, y de conformidad en lo establecido del artículo 60 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señala:

"artículo 60.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley." ------

El Presidente solicita la votación de las personas integrantes del Comité, respecto de la confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información referente a los contratos ejecutados en el periodo correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, el cual debe encontrarse debidamente publicados en el formato correspondiente a la fracción XXVIII (La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza...) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, el numeral 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo establecido por la normatividad anteriormente señalada. Al no haber más

observaciones al respecto, se instruye a la Secretaria del Comité, recabe la votación correspondiente.

La Secretaria del Comité solicita manifiesten el sentido de su voto de manera particular, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité de Transparencia de la SIOP	Voto
C. Arturo García Márquez Presidente	A favor
C. Gabriela Anais Morgado Mendoza	A favor

Coronel Pablo Frutis #4, Colonia Badillo C.P 91190, Xalapa, Enriquez, Ver Tel 8 41 61 20 www.veracruz.gob.mx/infraestructura POR AMOR A
VERACRUZ





Secretaria	2
C. Rafael Yescas Marcín Vocal	A favor

La Secretaria informó al funcionariado integrante del Comité que el Cuarto punto del orden del día fue aprobado por Unanimidad de votos, estableciendo el siguiente acuerdo: ------

ACUERDO SIOP/CT/002ªEXT-003/2025.- Este Comité, con fundamento con los artículos 43, 44 fracción II, 70 fracción XXVIII, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 fracción XXVIII, 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo y 30, 31, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; por unanimidad, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS referente a los contratos ejecutados en el periodo correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, los cuales se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Sujeto Obligado, en la fracción XXVIII (La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; determinada por la Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales y la Dirección General de Construcción de Obras Públicas de este Sujeto Obligado. ------

Se instruye a la Unidad de Transparencia de la SIOP para que notifique el Acuerdo tomado en la presente, a los Titulares de la Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales y la Dirección General de Construcción de Obras Públicas de esta Secretaría para la carga procedente en la obligación de transparencia.

Quinto. - Asuntos Generales. El C. Arturo García Márquez, Presidente del Comité, pregunta al funcionariado presente si existe algún asunto pendiente por atender y, al no haber aportación al respecto, se procede al cierre de la sesión.-----

(

POR AMOR A
VERACRUZ





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

> C. ARTURO GARCÍA MÁRQUEZ

PRESIDENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA
(En términos del Acuerdo de fecha 23 de enero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial

Núm. Ext. 034)

C. GABRIELA ANAIS ORGADO MENDOZA

SECRETARIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA C. RAFAÉL YESCAS MARCÍN VOCAL Y TITULAR DE LA

DÍRECCIÓN GENERAL JURÍDICA







7 / ·	17 de enero de 2025.
Fecha de clasificación	
Titular del área responsable de la información que la generó, obtuvo, adquirió, transformo y/o conserva.	Departamento de Recursos Humanos.
El nombre del documento o expediente	Comprobantes de grado de estudios referente al formato de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su homóloga del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Tipo de clasificación	Información clasificada como CONFIDENCIAL
	Artículos 43, 44 fracción II, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 55, 58, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIP).
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
	De los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo.











Razones y motivos de la clasificación (Prueba de daño art. 104 de la LGTAIP) Se trata de diversos comprobantes de estudios, los cuales se encuentran cargados en el formato LTAIPVIL15XVII (Información curricular...), para el cumplimiento de la obligación de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la fracción del artículo XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su homólogo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Portal Institucional de éste sujeto obligado. Dichos documentos contienen los siguientes datos personales:

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- Código de barras
- Código QR
- Calificaciones
- Promedios

Al respecto, se clasifican como confidenciales dichos datos derivados de los comprobantes de estudio del personal del Servicio Público, toda vez que constituyen datos personales que deben ser protegidos por este sujeto obligado en términos de la normatividad de la materia. Esto es así ya que a través de dichos datos se puede acceder a la identidad de las personas titulares de los datos personales, razón por la cual el marco jurídico y normativo aplicable dispone el establecimiento de medidas necesarias para proteger y salvaguardar dichos datos.









adscrito al sujeto obligado, así como para cumplir con diversos trámites y registros por parte de este mismo sujeto obligado, además de la publicación en la citada obligación de Transparencia En este sentido, es deber de éste sujeto obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio de la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o en la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de ésta Secretaría. Clasificación completa o parcial Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) Código de barras (CURP) Código QR (CURP) Código QR (CURP) Código QR (CURP) L.C. Nicolás Limón Landa. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.		En tal sentido, los datos se recaban con la finalidad de integrar el expediente del personal
Clasificación (Prueba de daño art. 104 de la LGTAIP) En este sentido, es deber de éste sujeto obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio de la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o en la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de ésta Secretaría. Clasificación completa o parcial Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) Código de barras (CURP) Código QR (CURP) Calificaciones Promedios Rúbrica del titular del área que clasifica	Razones y motivos de la	cumplir con diversos trámites y registros por parte de este mismo sujeto obligado, además de la publicación en la citada obligación de
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) Código de barras (CURP) Código QR (CURP) Calificaciones Promedios Rúbrica del titular del área que clasifica	clasificación (Prueba de daño art. 104 de la	obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio de la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o en la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de ésta
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) Código de barras (CURP) Código QR (CURP) Calificaciones Promedios L.C. Nicolás Limón Landa.	Clasificación completa o parcial	to the contract of the contrac
L.C. Nicolás Limón Landa.	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se	(CURP) Código de barras (CURP) Código QR (CURP) Calificaciones
L.C. Nicolás Limón Landa. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.		
L.C. Nicolás Limón Landa. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.		
L.C. Nicolas Limon Landa. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.		
		L.C. Nicolás Limón Landa. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

a

4







Informe de Clasificación Confidencial Página 1 de 4

Informe de Clasificación Confidencial

Fecha de clasificación.	22 de enero de 2025
Titular del área responsable de la	Dirección General de Construcción de Caminos
información que la generó, obtuvo,	y Carreteras Estatales.
adquirió, transformo y/o conserva.	90 g
El nombre del documento y/o	Contratos Ejecutados del Cuarto Trimestre del
expediente.	Ejercicio 2025 (carga en PNT)
Tipo de Clasificación.	Información clasificada como CONFIDENCIAL
El fundamento legal de la	Artículos 43, 44 fracción II, 100, 103, 104, 105,
clasificación.	106 fracción III, 107, 116 de la Ley General de
	Transparencia y Acceso a la Información Pública
	(LGTAIP); 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley
a 4	N° 875 de Transparencia y Acceso a la
last a dig	Información Pública para el Estado de Veracruz
	de Ignacio de la Llave (LTAIP).
, to a	
a on	Artículos 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de
	la Ley número 316 de Protección de Datos
	Personales en Posesión de Sujetos Obligados
	para el Estado de Veracruz de Ignacio de la
	Llave.
	De los Lineamientos Generales en materia de
	clasificación y desclasificación de la
	información, así como para la elaboración de
	versiones públicas: primero, segundo,
2 7 6 7	fracciones I, III, XIII y XVIII, cuarto, quinto,
	octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo,
	quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y
·	quincuagésimo séptimo.
Razones y motivos de la	Se trata de información referente a las
clasificación (Prueba de daño art.	contrataciones ejecutadas en el periodo
104 de la LGTAIP).	correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2024, las cuales se encuentran cargadas en el
	formato de la fracción XXVIII (La información
	sobre los resultados sobre procedimientos de
	adjudicación directa, invitación restringida y











Informe de Clasificación Confidencial Página 2 de 4

licitación de cualquier naturaleza...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publicación y su homólogo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, obligación publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal Institucional de este Sujeto Obligado.

En este sentido, se clasifican como CONFIDENCIAL los contratos ejecutados en el cuarto trimestre del ejercicio 2024 por esta Dirección General, mismos que contienen datos personales como: folio de credencial para votar, número de acta de nacimiento, libro, fecha de registro de nacimiento, folio de acta de nacimiento, fecha de expedición de acta de nacimiento y número de pasaporte de los siguientes contratos:

- SIOP-OP-PF-072/2024-DGCCYCE,
- SIOP-OP-PF-073/2024-DGCCYCE.
- SIOP-OP-PE-074/2024-DGCCYCE,
- SIOP-OP-PE-075/2024-DGCCYCE, y
- SIOP-OP-PE-076/2024-DGCCYCE.

Al respecto, se clasifica como CONFIDENCIAL la información publicada en la fracción XXVIII de las Obligaciones de Transparencia respecto de los contratos ejecutados por esta Dirección General en el cuarto trimestre del ejercicio 2024, toda vez que contienen datos personales que deben de ser protegidos por este Sujeto Obligado en términos de la normatividad de la materia. En tal sentido, los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de contratación de obra para el Estado de







VERACRUZ





Informe de Clasificación Confidencial Página 3 de 4

Veracruz; así mismo la información generada en el proceso en comento es utilizada para requisitar el formato de la fracción XXVIII (La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y su homólogo 15 de la Ley N° 875.

En tal virtud, folio de credencial para votar, número de acta de nacimiento, libro, fecha de registro de nacimiento, folio de acta de nacimiento, fecha de expedición de acta de nacimiento y número de pasaporte, se logran identificar como datos personales expresados en forma numérica, alfabética y/o alfanumérica, cuya revelación sin la autorización del titular de los datos personales puede provocar un daño o perjuicio mayor al beneficio de proporcionarse a algún particular, así como la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia. Esto es así ya que a través de dichos datos se puede acceder a la identidad de las personas, razón por la cual la ley de la materia ordena que se deben establecer las medidas necesarias para proteger salvaguardar los datos personales.

En este sentido, es deber de este sujeto obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que, de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio de la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular.

Clasificación completa o parcial

Parcial.







VERACRUZ





Informe de Clasificación Confidencial Página 4 de 4

Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.	 Folio de credencial para votar. Número de acta de nacimiento. Libro. Fecha de registro de nacimiento. Folio de acta de nacimiento. Fecha de expedición de acta de nacimiento. Número de pasaporte.
Rúbrica del Titular del área que clasifica.	Ing. Dømingo Colorado Teodoro Director General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales









SIOP

Subsecretaría de Obras Públicas y Comunicaciones Dirección de Construcciones y Obras Públicas Informe de Clasificación Confidencial

Informe de Clasificación

Fecha de clasificación.	09 de enero de 2025
Titular del área responsable de la información que la generó, obtuvo, adquirió, transformo y/o conserva.	Dirección General de Construcción y Obras Publicas
El nombre del documento o expediente.	Contratos Ejecutados del Cuarto Trimestre del ejercicio 2024(carga en PNT)
Tipo de clasificación.	Información clasificada como CONFIDENCIAL
El fundamento legal de la clasificación.	Artículos 43, 44 fracción II, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIP).
	Artículos 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
	De los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo.

Ælaboró: Ing. Norm≢ Eléndira Venegas Moreno

Boylor Miro Are Aleiandro B Harnández Ores

POR AMOR A VERACRUZ



Razones y motivos de la clasificación

(Prueba de daño art. 104 de la LGTAIP).

SIOP

Se trata de información referente a las contrataciones ejecutadas en el periodo correspondiente al trimestre del cuarto ejercicio 2024, las cuales se encuentran cargadas en el formato de la fracción XXVIII (La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza...) de los artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, obligación publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal Institucional de este Sujeto Obligado.

En este sentido, se clasifican como Confidencial los contratos ejecutados en el cuarto trimestre del ejercicio 2024 por esta Dirección General, mismos que contiene datos personales como: folio de credencial para votar, número de acta de nacimiento, libro, fecha de registro de nacimiento, folio de acta de nacimiento y fecha de expedición de acta de nacimiento, de los siguientes contratos:

SIOP-OP-PE-040/2024-DGCOP, SIOP-OP-PE-041/2024-DGCOP, SIOP-OP-PE-042/2024-DGCOP.

Al respecto, se clasifica como Confidencial la información publicada en la fracción XXVIII de la Obligaciones de Transparencia respecto de los contratos ejecutados por esta Dirección General en el cuarto trimestre del ejercicio 2024, toda vez que contiene datos personales que deben ser protegidos por este Sujeto Obligado en términos de la normatividad de la materia. En tal sentido, los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de contratación de obra pública para el Estado de Veracruz; así mismo la información generada en el proceso en comento es utilizada para requisitar el formato de la fracción XXVIII (La información de los resultados sobre

Flaboró: Ing. Norma Fréndira Vertica di Jeno Poviso: Miro. Arn. Afrikandro B. Hayakulov Oren

4 4







procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y su homólogo 15 de la Ley N° 875.

En tal virtud, folio de credencial para votar, número de acta de nacimiento, libro, fecha de registro de nacimiento, folio de acta de nacimiento y fecha de expedición de acta de nacimiento, se logran identificar como datos personales expresados en forma numérica, alfabética y/o alfanumérica, cuya revelación sin la autorización del titular de los datos personales puede provocar un daño o perjuicio mayor al beneficio de proporcionarse a algún particular, así como la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Esto es así ya que a través de dichos datos se puede acceder a la identidad de las personas, razón por la cual la ley de la materia ordena que se deben establecer las medidas necesarias para proteger y salvaguardar los datos personales.

En este sentido, es deber de este sujeto obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que, de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio de la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular.

Clasificación completa parcial.

o Parcial.

Elaboró: ing. Norma Eréndíra Venegas Moreno

Povisó: Mtro Ara Aleiandro R Flernández Orea

oronel Pablo E-114 44, Colonia Bathlia C.P 9530, Zalesa, 571 si B.A. 61 20 yuww.ejecruc.god.mx/lwiresetructure

. P 91.00, Xalepa, Shriquez. Jastroi tura





SIOP SECRETARIA DE POSTARIA SERIO DES

Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.

- Folio de credencial para votar.
- Número de acta de nacimiento.
- · Libro.
- Fecha de registro de nacimiento.
- Folio de acta de nacimiento.
- Fecha de expedición de acta de nacimiento.

Rúbrica del titular del área que clasifica.

Lic. José Samuel Sánchez Reyes Director General de Construcción de Obras Publicas

Elaboró: Ing. Norma Eréndira Venegas Moreno

Revisó: Mtro Ara Aleiandro R Hernández Orea

